

BASES FONDECODE 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA POSTULACIÓN AL FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025

1. ANTECEDENTES GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de Valdivia invita a participar a todas las organizaciones deportivas de la comuna constituidas con directorio vigente, sin fines de lucro e interesadas en implementar proyectos **CREATIVOS E INNOVADORES, que no hayan adjudicado el FONDECODE 2025 en su primera convocatoria.** Entiéndase para lo anterior: asociaciones, ligas, clubes deportivos, fundaciones y corporaciones con fines deportivos, con excepción de entidades comerciales, tales como las sociedades anónimas deportivas profesionales.

Estas bases se encuentran reguladas por la Ordenanza de Subvenciones, aprobada mediante Decreto Exento N° 9350, de fecha 31 de octubre de 2018.

El objetivo del FONDECODE es contribuir al financiamiento de proyectos innovadores, generados, diseñados y gestionados por entidades deportivas, con el fin de colaborar al fortalecimiento de las organizaciones, la autogestión, la participación comunitaria y el establecimiento de redes colaborativas, para esto, la Ilustre Municipalidad de Valdivia pondrá a disposición de esta segunda convocatoria del fondo un total de **\$15.513.722.**

2. DE LA POSTULACIÓN:

2.1. QUIENES PUEDEN POSTULAR:

Podrán participar de esta convocatoria las siguientes organizaciones deportivas:

- a) Organizaciones deportivas, constituidas en Valdivia, a través de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, con domicilio en nuestra comuna desde su constitución, que no hayan adjudicado el FONDECODE 2025 en su primera convocatoria.
- b) Organizaciones deportivas, constituidas en Valdivia, a través de la Ley N° 19.712, Ley del Deporte, tales como clubes deportivos, ligas deportivas, asociaciones deportivas, concejo local de deportes y asociaciones deportivas regionales, con domicilio en nuestra comuna desde su constitución, que no hayan adjudicado el FONDECODE 2025 en su primera convocatoria.
- c) Personas jurídicas sin fines de lucro, constituidas en Valdivia y con domicilio en nuestra comuna desde su constitución, tales como: Fundaciones y/o Corporaciones, cuyos objetivos sean el desarrollo, fomento y práctica del deporte en la comuna de Valdivia, que no hayan adjudicado el FONDECODE 2025 en su primera convocatoria.

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

2.2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular las organizaciones deportivas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente a la fecha de postulación. Excepcionalmente, podrán postular aquellas organizaciones deportivas que se encuentren en proceso de actualización o modificación de directorio y que hayan sido constituidas a través de la Ley N° 19.418, indicadas en el punto 2.1. a) de estas bases de postulación.
- b) Que estén inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 19.862 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 375, de fecha 03 de julio de 2003 del Ministerio de Hacienda (Inscripción que podrá verificarse en registro único electrónico del portal www.registros19862.cl del Ministerio de Hacienda, de conformidad al artículo 6 y 7 de la Ley 19.862).
- c) Que estén inscritas en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- d) No tener deudas ni rendiciones pendientes en el Municipio, incluidas aquellas deudas generadas por el arriendo de recintos deportivos municipales.
- e) Tener domicilio en la comuna de Valdivia desde la constitución de la persona jurídica.
- f) No haber adjudicado el FONDECODE 2025 en su primera convocatoria.

2.3. RESTRICCIONES E INHABILIDADES:

- a) A la fecha de postulación, la organización deportiva no deberá tener rendiciones de cuentas pendientes o deudas con la Ilustre Municipalidad de Valdivia, lo que deberá ser acreditado con los certificados correspondientes.
- b) No podrán postular personas naturales.
- c) Los proyectos postulados deberán enmarcarse en los topes económicos asignados a cada línea de financiamiento, según lo indicado en el punto 3 de estas bases.
- d) No se financiarán estímulos en dinero, tales como premios.
- e) Las organizaciones deportivas podrán postular sólo con 1 proyecto en el presente concurso, por lo que, en el caso de que la organización presente 2 o más proyectos, la comisión de admisibilidad deberá considerar todos los proyectos presentados como inadmisibles.
- f) Las organizaciones deportivas podrán postular solo a 1 línea de financiamiento, por lo que, aquellos proyectos que postulen a 2 o más líneas de financiamiento deberán considerarse inadmisibles por la comisión de admisibilidad.
- g) No podrán postular organizaciones deportivas que se hayan adjudicado el FONDECODE 2025 en su primera convocatoria.
- h) No podrán postular proyectos que no favorezcan o inhiban la participación de la comunidad y/o el desarrollo deportivo local de la comuna.

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

- i) La organización deportiva ejecutora, también conocida como organización titular, será responsable de la administración de los recursos aprobados y será quien responderá patrimonialmente (es decir, a la que se transferirán los recursos y será la responsable de la rendición del proyecto).

3. DE LOS RECURSOS:

Estos, deberán ser destinados al financiamiento de proyectos que se ajusten a la finalidad de promover acciones de desarrollo deportivo en cualquiera de las siguientes líneas:

Nº	LÍNEA DE POSTULACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO A POSTULAR
1	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	INDUMENTARIA DEPORTIVA: Todo vestuario necesario para la competencia deportiva, tales como: camisetas, pantalones cortos, medias, buzos, cortavientos, poleras, etc. <i>*Se exigirá aporte propio del 10% en el caso de proyectos cuya finalidad sea la adquisición de indumentaria para hombres de 18 años o más.</i> <i>*Para el resto de los proyectos, se exigirá el 5% de aporte propio estipulado en el punto 4.1 de estas bases.</i>	Deporte Convencional: \$750.000
			Deporte Adaptado: \$750.000
		IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: Todo material transportable necesario para llevar a cabo acciones o procesos relacionados con la actividad física o la práctica deportiva, tales como: balones, petos, conos, silbatos, implementos de estimulación psicomotora, etc. En el caso de Deporte Adaptado, los implementos adquiridos deben ser en su mayoría material para el ejercicio del deporte adaptado.	Deporte Convencional: \$750.000
			Deporte Adaptado: \$4.000.000
		EQUIPAMIENTO DEPORTIVO: Todo material que se instale en el espacio deportivo necesario para llevar a cabo acciones o procesos relacionados con la actividad física o la práctica deportiva, tales como: máquinas de ejercicios, máquinas multifuncionales, básculas, altímetros, tableros electrónicos, arcos de fútbol, etc. En el caso de las sedes deportivas, gimnasio u otras, éstas, deberán estar bajo la administración de la organización deportiva postulante y previamente protegidas para resguardar los bienes adquiridos.	Deporte Convencional: \$1.000.000
			Deporte Adaptado: \$6.000.000

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

2	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y/O COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN LA COMUNA DE VALDIVIA	Planificación, organización y ejecución de actividades, eventos, ligas, competencias y/o localías en la comuna de Valdivia de forma presencial. <i>En esta línea se priorizará a aquellas instancias oficiales, es decir, bajo la tutela y en calendario oficial federado. No siendo esto excluyente para la postulación y adjudicación de fondos.</i> <i>En el caso de contratación de personal, este gasto no podrá superar el 50% del valor total de los fondos solicitados al proyecto.</i> <i>Limitación: solo se podrá considerar hasta un 20% para la adquisición de colaciones saludables: agua, barras energéticas, frutas, entre otros.</i>	Deporte Convencional: \$2.000.000
			Deporte Adaptado: \$3.000.000
3	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES, EVENTOS Y/O COMPETENCIAS DEPORTIVAS FUERA DE LA COMUN	- Participación en competencias sistemáticas, estructuradas y reglamentadas, como ligas o competencias, que se desarrollen fuera de la comuna de forma presencial de carácter zonal, regional, nacional o internacional. - Participación en eventos deportivos específicos que se lleven a cabo fuera de la comuna de forma presencial de carácter zonal, regional, nacional o internacional. <i>En esta línea se priorizará a aquellas instancias oficiales, es decir, bajo la tutela y en calendario oficial federado. No siendo esto excluyente para la postulación y adjudicación de fondos.</i> <i>Se podrá adquirir servicios de traslado, alojamiento, almuerzos, entre otros.</i>	COMPETENCIAS O EVENTOS DE DEPORTE CONVENCIONAL:
			Participación Regional: \$1.000.000
			Participación Nacional: \$2.000.000
			Participación Internacional: \$3.000.000
			COMPETENCIAS O EVENTOS DEPORTE ADAPTADO:
			Participación Regional: \$2.500.000
			Participación Nacional: \$3.500.000
			Participación Internacional: \$4.500.000

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

4	ESCUELAS, TALLERES O CHARLAS DEPORTIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS FORMATIVAS: Espacio que permite conocer y desarrollar los fundamentos básicos, técnicos y tácticos, potenciando las características físicas – motrices de la persona y, a la vez, permiten conocer la reglamentación pertinente. Esto, a través del principio fundamental de la sistematización. Las cuales, tendrán un mínimo de tres horas de entrenamiento semanal, divididas en dos o más sesiones, al menos durante 3 meses o más, siendo uno de los objetivos la participación en alguna competencia sistémica, estructura y reglamentada. Destinados a las etapas de iniciación (hasta 12 años), formación (de 13 a 15 años) y competencia (hasta 17 años). <i>*En esta línea se permite adquirir implementos deportivos y servicios de honorarios de personal contratado, que figuren en el punto 4.1. de estas bases.</i>	Escuelas Formativas de Deporte Convencional: \$2.000.000
			Escuelas Formativas de Deporte Adaptado: \$3.000.000
		TALLERES DEPORTIVOS: actividad que promueve el ejercicio físico y la práctica de deportes de manera lúdica, recreativa y formativa. Contribuyendo de esta manera a formar hábitos de vida activos y saludables, accediendo a estos sin distinción de habilidades motrices ni cualidades físicas. <i>*En esta línea se permite adquirir implementos deportivos y servicios de honorarios de personal contratado, que figuren en el punto 4.1. de estas bases.</i>	Taller de actividad física convencional: \$1.000.000
			Taller de actividad física adaptado: \$2.000.000
		CAPACITACIONES, CURSOS, CHARLAS O SEMINARIOS: para los miembros de la organización y la comunidad en materias de gestión deportiva, financiamiento, comunicación, infraestructura, nutrición deportiva, liderazgo, psicología deportiva, primeros auxilios, arbitrajes, medicina deportiva, gestión deportiva, deportes de fuerza, deportes de iniciación y/o avanzados, entre otros.	\$750.000
5	REPOSICIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO	Reparación de cercos, oficinas de sede deportiva, baños, camarines, reposición de pisos, puertas y/o ventanas, restauración de techumbre, revestimientos interiores y/o exteriores, canaletas de aguas lluvias, pintura, entre otras necesidades de mejoramiento. Reparación de cancha y graderías. <i>*En esta línea se exigirá croquis o plano simple de proyecto y certificado que acredite el dominio vigente o copia contrato de comodato a nombre de la organización deportiva postulante.</i> <i>*No se podrá realizar ningún tipo de obra que requiera permiso de edificación.</i>	\$3.000.000

4. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN:

4.1. El fondo administrado por la Municipalidad estará compuesto por aportes municipales y aportes propios de las organizaciones solicitantes.

El monto de aporte propio de la organización debe ser igual o mayor al 5% del monto total solicitado, el que debe incluirse obligatoriamente en el ítem de presupuesto del formulario de postulación.

Se exigirá un aporte propio de un 10% a aquellos proyectos cuya finalidad sea la de adquisición de indumentaria para hombres de 18 años o más.

4.2. El monto por considerar para el pago del personal contratado por hora (cronológica) de clases realizada será el siguiente:

a) Profesor/a de educación Física	\$ 25.000.
b) Kinesiólogo/a	\$ 25.000.
c) Maestro de ajedrez o Senséi	\$ 25.000
d) Entrenador/a o técnico deportivo	\$ 20.000
e) Preparador/a Físico	\$ 20.000
f) Licenciado/a de Cs. de la actividad física	\$ 16.000

4.3. No se considerará, como aporte de la organización, lo siguiente:

- a) La coordinación o supervisión del proyecto, debido a que esta será responsabilidad de los integrantes del directorio de la organización postulante.
- b) Los recintos municipales o bajo administración municipal, tales como: estadios, gimnasios, sedes sociales, etc.
- c) Todo aquel recurso que no se relacione estrictamente con los requerimientos del proyecto.

4.4. No se podrá solicitar, con cargo al presente fondo, lo siguiente:

- a) El pago de honorarios o servicios a personas naturales que sean dirigentes, representantes y/o socios de la organización solicitante.
- b) El pago de servicios a personas jurídicas cuyos representantes y/o socios de aquella entidad proveedora sean a su vez dirigentes, representantes o socios de la organización solicitante.
- c) El pago de honorarios a personas naturales que ostenten parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el tercer grado inclusive con algún miembro del directorio de la organización solicitante.
- d) El pago de servicios a personas jurídicas cuyos representantes o socios/as sean parientes por consanguinidad o por afinidad hasta el tercer grado inclusive de algún miembro del directorio de la organización solicitante.

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

- e) El pago de honorarios a personas naturales que ostenten un parentesco hasta el segundo grado inclusive respecto de algún miembro del concejo municipal que haya participado en el proceso de otorgamiento del fondo a la organización solicitante.
- f) El pago de honorarios para recursos humanos que no estén contemplados en el punto 4.1.
- g) El pago a personas naturales o jurídicas que no puedan emitir la documentación tributaria válida para rendir cuenta.
- h) El pago de cualquier tipo de deuda de la organización.
- i) El pago de servicios básicos de la organización (luz, gas, telefonía, agua, internet, etc.).
- j) Implementación elementos de uso personal, tales como: zapatillas, zapatos de fútbol, canilleras, guantes, otros similares.
- k) Pago de recintos municipales o bajo administración municipal, tales como: estadios, gimnasios, sedes sociales, piscina, etc.
- l) En general, disponer recursos para otros fines distintos a los aprobados por la alcaldesa y Concejo Municipal.

4.4. Imagen corporativa:

- a) Todo proyecto adjudicado deberá contar con elementos de difusión, pudiendo ser: pendones roller, lienzos, banderas, afiches, etc. Debe incluir logo municipal y frase del Proyecto (nombre del proyecto) financiado por el Fondo para el Desarrollo Comunal Deportivo de la Ilustre Municipalidad de Valdivia 2025".
- b) El monto de difusión debe ser mínimo el 5% del monto total solicitado al fondo (aquellos proyectos que no cumplan con el 5% mínimo de difusión serán declarados como inadmisibles por la comisión de admisibilidad).
- c) En el caso de la línea de indumentaria deportiva, este deberá tener impreso el logo de la I. Municipalidad de Valdivia en camisetas, pantalones cortos, poleras, etc. Debe incluirse el gasto vinculado al logo en el ítem de difusión, el que deberá detallarse en la cotización en ítem individualizado aparte de la indumentaria.
- d) Todo proyecto adjudicado deberá realizar al menos 1 publicación en sus redes sociales, indicando detalles del proyecto adjudicado junto con la frase corporativa, etiquetando a las redes sociales del Departamento de Deportes para verificar cumplimiento de esta obligación (Instagram: @deportesmunivaldivia).
- e) Será obligatorio invitar a todas las autoridades comunales a hito de inicio o cierre del proyecto, vía escrita formal a través de correo electrónico o invitación impresa, la que será canalizada a través del Departamento de Deportes.

4.5. La Ilustre Municipalidad de Valdivia no estará obligada a devolver los antecedentes de las organizaciones postulante que no resulten beneficiadas en el presente concurso.

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

5. DE LA POSTULACIÓN:

Existirá un formulario único que deberá ser completado por las organizaciones participantes del concurso. Dicho formulario estará disponible para ser descargado desde el sitio web municipal (www.munivaldivia.cl) en la fecha que indica el cronograma.

5.1. Contenido de la postulación:

El proyecto deberá ser ingresado de acuerdo a los plazos y condiciones estipulados en el cronograma del concurso, el formulario deberá señalar lo siguiente

- a) **Antecedentes de la organización deportiva:** Nombre, domicilio, RUT, teléfono y correo electrónico de contacto, N° de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, como igualmente deberá indicar el número de sus socios/as y los objetivos de la organización.
- b) **Identificación de sus dirigentes:** indicación del nombre completo, RUN, domicilio, teléfono y cargo de todos los dirigentes de la organización deportiva.
- c) **Nombre del proyecto:** Debe ser preciso, de modo que refleje el tema del proyecto.
- d) **Descripción del proyecto:** señalar en qué consiste, detallando sus características y los objetivos a lograr.
- e) **Plazo de ejecución:** Debe ser claramente indicado y estar comprendido dentro del año calendario en que se otorgará la subvención (año 2025). La organización deportiva deberá presentar un cronograma anual de actividades disponible en los anexos de estas bases.
- f) **Objetivos del proyecto:** debe señalar la necesidad que se desea satisfacer a través de su realización.
- g) **Beneficiarios del proyecto:** indicando la cantidad de personas que directamente se verán beneficiados/as con la ejecución de la propuesta (acompañando un listado de personas beneficiadas directa, el cual debe indicar nombre, firma y RUT de los beneficiados/as – en el caso de menores de edad, deberá firmar el apoderado o tutor).
- h) **Financiamiento del proyecto:** deberá señalar claramente el monto solicitado como subvención y su destino. Además, deberá indicar los aportes que realizará la propia organización, en caso de ser necesario.

El proyecto que no cumpla con todos los requisitos indicados en el punto 5.1 será declarado inadmisibles por la comisión de admisibilidad.

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

5.2. Documentación requerida obligatoria:

- a) Certificado que acredite la vigencia del Directorio, documento otorgado por la entidad donde la organización obtuvo la personalidad jurídica, pudiendo ser los siguientes:
 - 1) Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, disponible en la página institucional: <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>, ingresando número de inscripción otorgado por la misma institución, el que no podrá ser superior a 30 días de la fecha de emisión al momento de la postulación;
 - 2) Certificado de carácter provisorio de la Secretaría Municipal, en caso de estar en proceso de actualización o modificación de directorio, Sin perjuicio de lo anterior, la organización deberá presentar el Certificado de vigencia de carácter definitivo del Servicio de Registro Civil e Identificación para firmar el Convenio respectivo.
 - 3) Certificado emitido por el Instituto Nacional del Deporte, respecto de las organizaciones deportivas constituidas de acuerdo con la Ley N° 19.712 (Ley del Deporte).
- b) Certificado del Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.862, otorgado por la Unidad de Subvenciones Municipales de DIDECO.
- c) Certificado de Inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado, obtenido en el portal: www.registros19862.cl.
- d) Certificado de deudas otorgado por Tesorería Municipal de la I. Municipalidad de Valdivia. Dicho certificado, debe presentar una vigencia de 30 días hábiles.
- e) Certificado de rendiciones de cuentas al día, otorgado por el Departamento de Rendiciones y Cobranza de la I. Municipalidad de Valdivia. Dicho certificado, debe presentar una vigencia de 5 días hábiles.
- f) Fotocopia simple del RUT de la organización otorgado por Servicio de Impuestos Internos.
- g) Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal, por ambos lados.
- h) Fotocopia simple de la libreta de ahorro, chequera electrónica o cartola de la cuenta corriente, cuyo titular, en todos los casos, debe ser la organización deportiva ejecutora;
- i) Copia de los Estatutos de la organización firmados y timbrados por la institución que la constituyó.
- j) Fotocopia del acta de la asamblea que aprueba la postulación al proyecto firmada por todo el directorio y por un mínimo de 10 socios/as.

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

- k)** Fotocopia del libro de socios actualizado.
- l)** Currículum y certificados respectivos de la o las personas a contratar para la ejecución del proyecto (el currículum debe tener pertinencia con la actividad y funciones a realizar).
- m)** Carta de compromiso en los casos en que existan convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto (solo cuando corresponda).
- n)** Carta de compromiso de convenio colaborativo de utilización de recinto donde se ejecutará el proyecto (obligatorio).
- o)** Declaración jurada simple de no suscripción de contratos de provisión o prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuyos representantes legales o socios sean miembros de la organización postulante, ni que tengan calidad de cónyuge, hijos, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- p)** Cronograma de actividades de ejecución del proyecto.
- q)** Una cotización o valor referencial por cada ítem solicitado, incluyendo la prestación de servicios a honorarios, cuyos valores deben incluir impuestos. Estos documentos deben ser emitidos a nombre y RUT de la organización solicitante, con fecha actualizada, con nombre y RUT del proveedor. En caso de ser cotización con moneda extranjera, deberá adjuntar el valor del tipo de cambio al día de la cotización. **No se admitirán cotizaciones referentes al arriendo de recintos municipales.**
- r)** Si la línea de postulación es reposición de espacio deportivo deberá adjuntar croquis de los trabajos a realizar.
- s)** Si la línea de postulación es de adquisición de equipamiento deportivo, deberá presentar certificado que acredite el dominio vigente o contrato de comodato a nombre de la organización deportiva postulante donde se ejecutará el proyecto. En caso de no poseer espacio propio deberá presentar copia del contrato de arriendo del gimnasio donde ejecutará el proyecto y certificado notarial del dueño del inmueble respaldando el resguardo de equipamiento.
- t)** Si la línea de postulación es de reposición de espacio deportivo, deberá presentar certificado que acredite el dominio vigente o contrato de comodato a nombre de la organización deportiva postulante.

5.3. Proceso de postulación:

- La postulación de proyectos FONDECODE se realiza completando el Formulario único de postulación, que **podrá ser solicitado de forma presencial en el Departamento de Deportes,**

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

ubicado en la piscina AQUA, cuya dirección es Av. Clemente Holzapfel N° 665 de nuestra comuna o podrá descargarlo desde la página web municipal: <https://www.munivaldivia.cl/>.

- La organización deportiva postulante deberá entregar una copia del proyecto en un sobre cerrado, con toda la información requerida, anexos y documentación solicitada, exclusivamente en la Oficina de Partes, ubicada en el primer piso de la I. Municipalidad de Valdivia, calle Independencia N° 455, dirigido al Departamento de Deportes, indicando el nombre del proyecto, nombre de la organización deportiva solicitante, contacto telefónico y correo electrónico (*el correo electrónico es fundamental y obligatorio para el contacto formal con la organización que postula, por lo que, el proyecto que no cumpla con este requerimiento será declarado inadmisibile por la comisión de admisibilidad*).
- Cada organización deportiva deberá quedarse con copia timbrada del proyecto en señal de recepción de la Oficina de Partes, para ejecución y rendición posterior.
- Al cierre del proceso de postulación, el o la encargada del proceso del FONDECODE deberá entregar la totalidad de los proyectos a la Comisión de Admisibilidad que se haya designado previamente a través de decreto alcaldicio.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación consistente en tres etapas:

6.1. Primera etapa: Admisibilidad:

- Se designará una comisión revisora de admisibilidad, compuesta por 3 funcionarios/as, los cuales serán decretados, incluyendo una suplencia.
- Esta comisión de admisibilidad estará compuesta por un funcionario del Departamento de Deportes, por un funcionario del Departamento de Rendiciones y Cobranza (en representación de la Dirección de Administración y Finanzas) y por un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- La comisión de admisibilidad se constituirá y deberá realizar un proceso de revisión formal de admisibilidad, levantando acta de lo actuado, con indicación del total de proyectos recibidos, las observaciones a cada uno, la fecha y firma de todos los integrantes.

La comisión de admisibilidad revisará que el Formulario de Postulación esté completo, que se hayan acompañado todos los documentos y que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en estas bases.

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión podrá solicitar que salven errores u omisiones formales de la documentación presentada. Las organizaciones podrán subsanar los errores u omisiones formales dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a partir de la respectiva notificación que se realizará por correo electrónico del error y omisión que se intenta salvar. Dicha documentación deberá ser entregada en forma presencial en la Oficina del Departamento de Deportes y Recreación entre las 8:30 y las 14:00 horas.

Documentos que NO se pueden subsanar:

- Copia de los Estatutos
 - Copia del Acta de Asamblea
 - Copia del Libro de Socios actualizado
 - Cronograma de Actividades
 - Cotizaciones
 - Croquis
- De esta forma, transcurrido el plazo de 5 días hábiles, la comisión de admisibilidad realizará una segunda revisión de todos los proyectos con observaciones y se declararan inadmisibles aquellos proyectos presentados que no cumplan con los documentos requeridos y con el plazo establecido, levantando el acta respectiva.
 - Se informará por parte del Departamento de Deportes, por correo electrónico y en forma excepcional vía telefónica, a las organizaciones deportivas cuyo proyecto haya sido declarado inadmisibile.

6.2. Segunda etapa: Evaluación de los proyectos:

- Se designará una comisión evaluadora, compuesta por funcionario/as con responsabilidad administrativa de los departamentos, unidades o direcciones municipales atinentes a la materia, los cuales serán decretados, incluyendo una suplencia.

Esta comisión evaluadora estará compuesta por un funcionario del Departamento de Deportes (en representación de DIDECO), por un funcionario del Departamento de Rendiciones y Cobranza (en representación de la Dirección de Administración y Finanzas) y por un funcionario del Departamento de Estudios y Proyectos (en representación de SECPLAN).

- La comisión evaluadora deberá constituirse y efectuar la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles en forma presencial, debiendo levantar un acta de lo actuado, con indicación del total de proyectos recibidos, con los puntajes asignados según los criterios de evaluación y orden de prelación de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proyecto. Asimismo, se deberá indicar los proyectos que no alcancen financiamiento, los cuales, en caso de que alguna organización deportiva que se adjudique el fondo desista de la ejecución de su proyecto, podrán ser financiados (de acuerdo con orden de prelación de puntajes obtenidos por evaluación). Por último, el acta deberá señalar la fecha y firma de todos los integrantes.
- Desempate: en caso de empate de puntajes entre 2 o más postulaciones, se dará preferencia al proyecto que fomente el desarrollo del deporte formativo y/o femenino.

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

- La comisión evaluadora informará al Departamento de Deportes los resultados, con el fin que este último comunique a la alcaldesa los proyectos seleccionados para su posterior presentación en Concejo Municipal.
- Asimismo, la comisión evaluadora deberá generar una lista de proyectos no seleccionados que hayan sido evaluados, con indicación de los puntajes asignados según los criterios de evaluación y por orden de prelación de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada proyecto, con el fin de que, en caso de desistimiento de algún proyecto beneficiario, se otorgue el financiamiento al proyecto que sigue en la lista de espera.

6.3. Tercera etapa: Presentación al Concejo Municipal:

- Se presentarán ante el Concejo Municipal aquellos proyectos seleccionados que puedan ser financiados de acuerdo con el presupuesto y al orden de prelación de puntaje, de conformidad al artículo N° 65, letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Se informará por parte del Departamento de Deportes, por correo electrónico y en forma excepcional vía telefónica, a las organizaciones deportivas cuyo proyecto haya sido seleccionado para adjudicarse el fondo, así como aquellos que no hayan sido seleccionados, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Asimismo, se publicará la nómina de los proyectos seleccionados y el monto de financiamiento en la página web del municipio: www.munivaldivia.cl.
- Podrá existir una lista de espera de aquellos proyectos que no alcancen financiamiento, de conformidad al presupuesto otorgado para el FONDECODE, los cuales podrán ser financiados en caso de que alguna organización deportiva que se adjudique el fondo desista de la ejecución de su iniciativa.

7. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización deportiva beneficiada se someterá al siguiente procedimiento:

- El aporte municipal será entregado al directorio vigente de la organización deportiva, a través de un cheque a su nombre, previa firma de un convenio entre el representante legal de la organización deportiva y la alcaldesa.
- La sola acción de realizar la postulación, correspondiente al Fondo para el Desarrollo Comunal Deportivo 2025, da por entendido que, la organización deportiva conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, aceptando los resultados del concurso 2025.
- Al momento de postular, la organización deportiva declara bajo juramento que toda la información entregada es totalmente fidedigna. La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho a verificar la información y, en caso de comprobar falsedad de esta, declarará inadmisibles las iniciativas presentadas por las organizaciones deportivas respectivas.

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

- En el convenio, se consignará individualización de la organización, nombre del proyecto, aporte municipal, se detallarán los recursos asignados, sus costos, el período de ejecución, se indicará la obligación y plazo de rendición de los fondos otorgados, entre otras materias.
- La organización beneficiaria tendrá 10 días hábiles como máximo para proceder con la firma del Convenio, plazo contado desde la notificación realizada por correo electrónico por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica a la organización beneficiaria que indica la disponibilidad del convenio para su firma digital. En caso de no cumplir con este plazo el proyecto quedará desierto.
- Una vez entregado el cheque, la organización deportiva contará con 15 días hábiles para depositarlo en su cuenta bancaria, la que deberá estar aprobada por la institución financiera respectiva para hacerlo efectivo. En ninguna circunstancia podrá ser depositado en cuentas bancarias personales o de otras organizaciones.
- La Municipalidad no se hará responsable en caso de pérdida o vencimiento de este documento (cheque).
- Los bienes obtenidos, adquiridos debido a la ejecución del proyecto, pasarán a formar parte del patrimonio de la organización deportiva y en ningún caso serán de propiedad de los dirigentes de la organización deportiva o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
- El incumplimiento de las normas anteriores otorgará la facultad al municipio para que emprenda las acciones legales que correspondan.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia no estará obligada a devolver los antecedentes de las organizaciones deportivas postulantes que no resulten seleccionadas y beneficiadas por el presente concurso.

8. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

- Todos los proyectos adjudicados con este Fondo de la Ilustre Municipalidad de Valdivia deberán considerar, a lo menos, una actividad de inicio y/o cierre, la cual, deberá ser coordinada con el Departamento de Deportes. La elaboración de las invitaciones deberá incluir el logo municipal y de la organización deportiva adjudicataria del fondo.
- Cualquier modificación a la planificación original de la ejecución del proyecto deberá ser solicitada al Departamento de Deportes vía correo electrónico y la organización deportiva postulante deberá esperar la respuesta, por la misma vía, para realizar o no la modificación requerida.
- Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización deportiva será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes.
- En el caso que el proyecto, por razones de fuerza mayor, se suspendiera, se dejase de ejecutar, o se ejecute fuera de los plazos establecidos, los fondos y bienes adquiridos deberán ser reintegrados. Asimismo, en el caso de que la información entregada en las supervisiones no fuese fidedigna o las acciones contempladas no sean ejecutadas en los términos en que fueron aprobadas, se dará término anticipado del proyecto, significando esto, que las organizaciones deportivas deberán restituir los dineros. En los casos anteriores, estos reintegros o restituciones

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

se realizarán de acuerdo con los procedimientos administrativos que el municipio estime conveniente.

9. RENDICIONES:

- Finalizada la ejecución del proyecto, la organización deportiva deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada, adjuntando el informe de ejecución técnica del proyecto, de acuerdo con formulario entregado por el Departamento de Rendiciones y Cobranza, el cual, debe ser solicitado a los correos rendiciones@munivaldivia.cl.
- El plazo para presentar la rendición y el informe de ejecución técnica del proyecto será de 30 días corridos posterior a la finalización del proyecto, el que deberá cumplir con lo estipulado por el manual de rendiciones.
- La rendición de cuenta deberá ajustarse al proyecto y monto aprobado por el Concejo Municipal, al convenio de subvención, la Ordenanza de Entrega de Subvenciones Municipales, en lo que le fuera aplicable, y a la Resolución N°30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la Republica.
- Los proyectos adjudicados al fondo no rendidos, no ejecutados y/o las rendiciones con saldos no aprobados deberán ser reintegrados al municipio.

10. CONSULTAS E INFORMACIONES:

Las consultas sobre el concurso pueden ser realizadas, vía correo electrónico, a don Ricardo Rivera, secretario del Depto. de Deportes y Recreación, al correo ricardo.rivera@munivaldivia.cl o de manera presencial en el Departamento de Deportes (ubicado en la Piscina AQUA, en horario de atención de 08.30 a 14.00 horas).

11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

ETAPAS	FECHAS
Postulación	Desde el 18 de agosto hasta el 29 de agosto del 2025
Cierre de postulación	29 de agosto hasta las 14:00 horas
Recepción documentación faltante	5 días hábiles desde los resultados de Admisibilidad.
Resultados de Admisibilidad Final y Continuación de Proceso	5 días hábiles desde la recepción de la documentación faltante.
Evaluación Técnica	10 días hábiles desde el cierre de la postulación
Presentación al H. Concejo Municipal para toma de acuerdo y decreto de aprobación.	10 días hábiles desde publicación de Evaluación Técnica.
Entrega de Resultados	5 días hábiles desde el decreto que aprueba el Acuerdo.
Entrega de Fondos	30 días hábiles desde decreto que aprueba el Acuerdo.

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

Rendición de Fondos	Hasta el 15 de diciembre del 2025.
---------------------	------------------------------------

**Algunas fechas pueden ser sujetas a modificación, las cuales serán informadas oportunamente a los beneficiarios.*

***Será atribución de la Alcaldesa, mediante decreto, la posibilidad de modificar el plazo de postulación.*

12. MATRIZ DE EVALUACIÓN:

#	INDICADOR	ESCALA DE PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
1	Tipo de organización	1. Organizaciones Deportivas Ley 19.418 y Ley del Deporte = 100 2. Otras Organizaciones Deportivas (ONG, Fundaciones, Corporaciones, etc.) = 50	
2	Años de antigüedad de organización	1. 3 años o más de antigüedad = 100 2. Entre 1 y 2 años de antigüedad = 50 3. Menos de 1 año de antigüedad = 30	
3	Asociatividad de la organización	1. Pertenece a Asociación Deportiva Local y/o Liga Deportiva de la comuna = 100 2. No pertenece a Asociación Deportiva Local y/o Liga Deportiva de la comuna = 50	
4	Disciplina Deportiva	1. Disciplina deportiva federada = 100 2. Disciplina deportiva no federada = 50 3. Actividad física o recreativa = 30	
5	Edad de población beneficiada de forma mayoritaria	1. 0 a 12 años = 100 2. 13 a 17 años = 75 3. Adulto Mayor = 50 4. 18 a 59 años = 30	
6	Género de población beneficiada	1. 50% o más de mujeres = 100 2. Entre 25% y menos de 50% de mujeres = 50 3. Menos del 25% de mujeres = 25	
7	Género en la Directiva	1. La mayoría del directorio son mujeres = 100 2. Incorpora un tercio de mujeres en el directorio = 50 3. No incorpora mujeres en el directorio = 25	

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

8	Alcance del Proyecto (Beneficiarios Directos)	1. Más de 100 personas beneficiadas = 100 2. Entre 50 y 99 personas beneficiadas = 75 3. Entre 25 y 49 personas beneficiadas = 50 4. Menos de 25 personas beneficiadas = 25	
9	Línea de Postulación	1. Indumentaria Deportiva (Máximo 25 puntos) a. Indumentaria e Implementos para Deporte Adaptado = 25 b. Indumentaria e Implementos para Deporte Convencional = 10 2. Implementos Deportivos (Máximo 50 puntos) a. Implementos para Deporte Adaptado = 50 b. Implementos para Deporte Convencional = 25 3. Equipamiento Deportivo (Máximo 75 puntos) a. Equipamiento para Deporte Adaptado = 75 b. Equipamiento para Deporte Convencional = 50 3. Realización de Actividades, Eventos y/o Competencias Deportivas en la comuna de Valdivia (Máximo 100 puntos) a. Actividades, Eventos y/o Competencias para Deporte Adaptado = 100 b. Actividades, Eventos y/o Competencias para Asociación Deportiva Local y/o Liga Deportiva en la comuna = 75 c. Actividades, Eventos y/o Competencias para Organizaciones Deportivas de la Ley 19.418 y Ley del Deporte = 25 d. Actividades, Eventos y/o Competencias para Otras Organizaciones Deportivas fuera de la Ley 19.418 y Ley del Deporte = 10 4. Participación en Competencias Deportivas (Máximo 100 puntos) a. Competencias para Deporte Adaptado = 100 b. Competencias Deportivas Internacionales = 75 c. Competencias Deportivas Nacionales = 50 d. Competencias Deportivas Regionales y/o Zonal = 25 5. Escuelas Deportivas Formativas (Máximo 100 puntos) a. Escuelas para Deporte Adaptado Gratuitas = 100 b. Escuelas Deportivas Gratuitas = 75 c. Escuelas para Deporte Adaptado No Gratuitas = 50 d. Escuelas Deportivas No Gratuitas = 25 6. Talleres o Charlas relacionadas con el Deporte y la Actividad Física (Máximo 75 puntos) a. Talleres o Charlas relacionadas con el Deporte Adaptado Gratuitos = 75 b. Talleres o Charlas relacionadas con el Deporte y la Actividad Física Gratuitos = 60 c. Talleres o Charlas relacionadas con el Deporte Adaptado No Gratuitas = 20	

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL DEPORTIVO 2025 – SEGUNDA CONVOCATORIA

		d. Talleres o Charlas relacionadas con el Deporte y la Actividad Física No Gratuitos = 10	
		7. Reposición de Infraestructura Deportiva (Máximo 75 puntos)	
		a. Reposición de Infraestructura para Deporte Adaptado = 75	
		b. Reposición de Infraestructura Deportiva = 50	
		c. Reposición de Infraestructura No Deportiva = 25	

PUNTAJE MÁXIMO = 900

PUNTAJE MÍNIMO = 275

- *Para cada indicador aplicará el mejor puntaje obtenido.
- *En el indicador de línea de postulación solo se puede obtener puntaje de una sola línea.